

RAD.110013103004202200045

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TREINTA (30) de AGOSTO de DOS
MIL VEINTIDÓS (2022)

Se reconoce personería al Dr. John Jairo Huertas Amador, como apoderado judicial de la empresa demandada ENEL Colombia S.A. ESP., de acuerdo al poder conferido.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada Enel Colombia S.A. ESP, contesto la demanda en tiempo y formulo excepciones de mérito, objeto el juramento estimatorio y no lo envió a la parte demandante.

Secretaria surta el traslado conforme el art. 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(3)

Igm

